



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4849/18.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO-MARCO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 467/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada a mi cargo, esta vez, a los efectos de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fojas 70/74.

El acto administrativo propiciado tiene por objeto: *"Ratificar el Convenio Marco suscripto en fecha 2 de julio de 2018, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa..."* (Artículo 1°) y en consecuencia incrementar *"...en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones..."* (Artículo 2°) como también en el mismo importe *"...el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública... para el ejercicio 2018, establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 3056..."* (Artículo 3°).

Así, corresponde señalar que ya se ha fundado opinión en el Dictamen ALG N° 319/18 –Fojas 42/45- respecto del aludido Convenio Marco, previo a la suscripción de las partes y la autorización pertinente del Poder Ejecutivo, por lo que *brevitatis causae* allí se remite.

De allí, que en esta ocasión concierna expedirme únicamente en relación al acto administrativo proyectado ya aludido.

En ese contexto, es dable advertir que no existen observaciones legales que formular al mismo.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4849/18.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO-MARCO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

467/18

DICTAMEN ALG N°

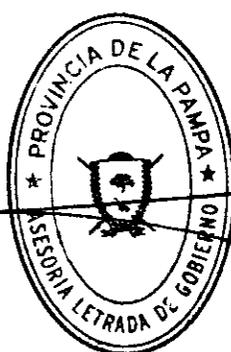
Sin perjuicio de ello, a los fines de una adecuada técnica legislativa, se deberá:

- Consignar adecuadamente, en los párrafos 7° y 9° del Decreto proyectado, la Disposición obrante a fojas 58/59 –N° y Referencia-;

- Incorporar, en la última parte del artículo 1°, que el mentado Convenio “...*forma parte del presente Decreto*”.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias asignadas a este Órgano Asesor de acuerdo a la Ley N° 507, efectuado el estricto control formal pertinente y consideradas las cuestiones indicadas precedentemente, se deja constancia que no existen objeciones legales que manifestar, correspondiendo la prosecución del trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 8 OCT 2018



Dr. Alejandro Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa